

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19.443

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1802 de 29 de octubre de 1981, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 1810 de 29 de octubre de 1981, por el cual se reconoce como obra didáctica y de consulta el Libro Compendio de Filosofía.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. 59-81 de 13 de octubre de 1981, por el cual se modifica el Artículo Cuatro del Acuerdo C. E. 23 del 25 de octubre de 1977

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1802

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de octubre de 1981
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ADRIANO JIMENEZ ARAUZ, panameño, mayor de edad, varón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-48-864, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 45 No. 1, lugar donde recibe notificaciones personales, en su calidad de Apoderado Especial del señor Santiago López Palma, panameño, mayor de edad, casado, varón con cédula de identidad personal No. 3-33-587 con residencia en la Barriada Don Bosco Corregimiento de Juan Díaz, Licenciado en Publicidad y Profesor de pedagogía, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ARTE Y

PUBLICIDAD", de la cual es autor el profesor Santiago López Palma; Que la obra en referencia ha sido elaborada para señalar algunos principios fundamentales de Arte y publicidad que permiten iniciar los primeros pasos encaminados a la adquisición de técnicas aplicas a esa profesión. Contiene (12) Capítulos que tratan de los siguientes temas: 1.1 Introducción al Arte Comercial y Técnica publicitaria, 1.2 Teoría del color, 1.3 Diseño, 1.4 publicidad, 1.5 Medios de Información, 1.6 Leyenda de anuncios, 1.7 Boceto, 1.8 Cortos, 1.9 Envases, 2.1 Ilustración, 2.2 Investigación Publicitaria, 2.3 Venta de publicidad y Bibliografía. Posee ochenta (80) páginas, su impresión se hizo en la Imprenta Editores Vladimir, S.A., de la ciudad de Panamá en el año de 1978.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ARTE Y PUBLICIDAD" que en nombre y representación de su autor profesor SANTIAGO LOPEZ PALMA, ha solicitado el Licenciado ADRIANO JIMENEZ ARAUZ.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. de TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODOS PAGOS ADELANTADOS**RECONOCESE COMO OBRA DIDACTICA Y DE CONSULTA EL LIBRO COMPENDIO DE FILOSOFIA.**REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No 1810MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de Oct. de 1981
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO**

Que el educador EUCLIDES CERRUD profesor de Filosofía e Historia, es el autor de la obra "Compendio de Filosofía";

Que la Dirección General de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación recomienda dicha obra como material de consulta para los estudiantes del 10º año de Bachillerato de Ciencias y Letras por considerar que "incluye las principales corrientes filosóficas del pensamiento actual y realiza un esbozo a-

cerca de la filosofía de lo panameño, que por primera vez se presenta en forma temática y metodológica";

Que el Decreto No. 6, de 10 de noviembre de 1978 y el Resuelto No. 1102 de 30 de mayo de 1980 en su Artículo 7, Literal f y el Artículo 38 Literal f respectivamente adjudican puntuación adicional para los efectos de puntuación, a los autores de obras didácticas o culturales reconocidas como tales por el Ministerio de Educación.

Que por Nota No. 28, de 19 de enero de 1981, la Dirección General de Currículo y Tecnología Educativa considera la mencionada obra de gran valor didáctico y por ende de positivo beneficio tanto para educadores y educando del nivel medio;

Que es propósito constante del Ministerio de Educación estimular los

esfuerzos de los educadores en beneficio de la Educación Nacional;

RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese como obra didáctica y de consulta el Libro "COMPENDIO DE FILOSOFIA" cuyo autor es el Prof. Euclides Cerrud;**ARTICULO SEGUNDO:** Reconócese al Profesor Euclides Cerrud, como autor de la obra "COMPENDIO DE FILOSOFIA", para los efectos consignados en el Decreto No. 6, de 10 de noviembre de 1978 y el Resuelto No. 1102 de 30 de mayo de 1980, dos (2) puntos en concepto de puntuación adicional.SUSANA RICHA DE TORRIJOS
Ministra de EducaciónLORENZO PALMA
El Viceministro,**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****MODIFICASE EL ARTICULO CUARTO DE UN ACUERDO**ACUERDO C. E. 59-81
(de 13 de octubre de 1981)
EL COMITE EJECUTIVO DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales:**ACUERDA:****ARTICULO PRIMERO:** Modificar el **ARTICULO CUARTO** del Acuerdo C. E. 23 del 25 de octubre de 1977, el cual quedará de la siguiente forma:**ARTICULO CUARTO:** El servicio de inspección se pagará a LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL de a-

cuerdo a las siguientes tarifas:

PROVINCIAS:
Panamá y Colón B/ 50.00
Veraguas, Los Santos,
Herrera y Coclé 75.00
Chiriquí, Bocas del Toro,
Darién y La Comarca de
San Blas 100.00

Las tarifas serán pagaderas al momento de la solicitud correspondiente y no serán reembolsables en ningún caso.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

ción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.**EL PRESIDENTE**ING. ARTURO D. MELO
Ministro de Comercio e Industrias
EL SECRETARIOMAYOR JOSE S. MOTTA D.
Director General de la
Autoridad portuaria Nacional**VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**ACUERDO No. 101-40-1
(de 7 de febrero de 1980)
"por medio del cual se modifica el Artículo 1ero. del Acuerdo No. 101-40-2 de 25 de enero de 1979".
EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 101-40-2 de 25 de enero de 1979, en su Artículo 1ero. establece que las Casas de Citas o de Alojamiento con entretenimien-

to ocasionales, pagarán de B/300.00 a B/900.00 por mes o fracción de mes;

Que además de cobrar según la cantidad de Alternadoras que trabajan en el lugar, se debe cobrar por la cantidad de cuartos que son usados

ocasionalmente en estas casas de alojamiento.

ACUERDA

ARTICULO 1o. Modifíquese el Artículo 1ero. del Acuerdo No. 101-40-2 de 25 de enero de 1979 así: Las Casas de citas o de alojamiento con entretenimiento ocasionales, estarán sujetas a un impuesto mensual de B/300.00 a B/900.00 por mes o fracción de mes conforme a las siguientes tarifas:

a) Alternadoras	Alternadoras
1 - 14	B/ 300.00
15 - 29	B/ 450.00
30 - 44	B/ 600.00
45 - 60	B/ 900.00

b) Estarán sujetas a un impuesto mensual según su clasificación, conforme a las siguientes tarifas por habitación por día:

Establecimientos de Clase A	B/12.00
" " " " B	B/10.00
" " " " C	B/ 8.00
" " " " D	B/ 6.00
" " " " E	B/ 4.00
" " " " F	B/ 3.00

La clasificación de los Establecimientos a que se refiere el inciso B) del presente Artículo, se hará atendiendo su localización geográfica, la frecuencia de su uso y al precio que se cobre.

ARTICULO 2.- El Artículo anterior deja sin efecto el Artículo del Acuerdo No. 101-40-2 de 25 de enero de 1979.

ARTICULO 3 - Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Colón, a los siete (7) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente
Ing. Leopoldo Bendetti M.
LA SECRETARIA
Delia D. de Guevara

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

HACE SABER

Que a las dos (2:00) de la tarde del día de hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fue presentada ante la Secretaría de este Juzgado por el señor HIPOLITO JOSE MARRIA PORRAS, en su condición de Representante Legal de INMOBILIARIA EXTERIOR, S.A. demanda Ordinaria con Acción de Secuestro contra MARLU, S. A., GEORGE BRITZ Y RESTAURANTE LOS CRISTALES, por la cuantía de NUEVE, MIL SEISCIENTOS BALCOAS (B/9,600.00).

Que dicha demanda guarda relación con la mora en concepto de arrendamiento que adeuda la demandada a la actora. Que la finalidad de la misma es lograr el pa-

go de los cánones de arrendamientos atrasados.

Expedido en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

XIOMARA BULGIN

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil.

Lo anterior es fiel copia de su original

Secretaria.

L 187710

(Única Publicación.

EDICTO NUMERO (6)

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE ATALAYA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Gerónimo Jorge y otros, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, residente en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya provincia de Veraguas, cedula bajo el número 9-37-669, comerciante, en su propio nombre y en representación de otros ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE ATITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, ubicado en Calle Abajo Central del Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya donde tiene una casa edificada con un área de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y SEIS CM² (378,36 Mts²) y de SETENTA Y UN METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS totaliza un área edificada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CM² (449,96 Mts²). El terreno en mención se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con terreno de Daisey Cortez Quintero en distancia de 17,13 metros

SUR: Colinda con el lote del señor Josué Cáceres González en distancia de 40,20 metros y línea quebrada;

ESTE: Colinda con la Avenida Central en distancia de 23,08 metros y OESTE: Colinda con callejón que lo separa de lote de Daisy Cortez Quintero y con calle 5a. en distancia de 46,56 metros.

La superficie total del terreno en mención es de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (756,76 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo No. 15 del Acuerdo Municipal Número Dos del año mil novecientos cincuenta y seis (1956). Se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de este término puedan o-

ponerse las personas que se encuentren afectadas con esta venta.

Entréguese copia del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Atalaya, 16 de octubre de 1981

(Fdo)

Alex Ajáez
Alcalde Municipal

(Fdo)

Ana M. González
Secretaria

Fijado el día 16 de octubre de 1981

(Fdo)

Ana M. González
Sria.

DESFIJADO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1981

(Fdo)

Ana M. González
Sria.

Lo anterior, es fiel copia de su original Atalaya, 16 de octubre de 1981

Ana M. González
Sria.

L. 187932

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado ISAIAS JORDAN APPLETON, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutoria dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado ISAIAS JORDAN APPLETON, desde el día 17 de agosto de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor GEORGE JORDAN APPLETON, en su condición de hermano, y.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, el Juez, (Fdo), Licio, Rubén A. de la Guardia P., (Fdo), La Secretaría, Xiomara Bulgín.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de octubre de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
Licio, RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaría
(Fdo), XIOMARA BULGIN

L187655
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Juez Primero del Circuito de Comercio, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA a los señores GEORGE BRITZ, CYNTHIA MARTALEE DE BRITZ, en Representación de MARLU, S.A. y el Restaurante los CRISTALES, cuyos paraderos actuales se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado Inmobiliaria Exterior, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor, de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de octubre de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo), Licio, Rubén A. de la Guardia P.

La Secretaría,
(Fdo), XIOMARA BULGIN
Lo anterior es fiel copia de su original

Secretaria,
XIOMARA BULGIN

L187710
(Única Publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION- LICITACION PUBLICA No. 723-81
SUMINISTRO DE TELA PARA UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO

AVISO

Se los informa a los interesados que pueden pasar a retirar la Adenda No. 1 correspondiente a la Licitación Pública No. 723-81, por el Suministro de Tela para Uniformes del Personal Femenino en las Oficinas de la Dirección de Procedura y Almacenes de la Institución Situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poi, 2da. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Además les notificamos que la fecha de celebración HA SIDO POSPUESTA PARA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1981 a las 9:00 a.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DAVID MAYA PEREZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, VISTOS:

El juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DAVID MAYA PEREZ, desde el día 26 de enero de 1981, fecha de defunción; que as su heredera sin perjuicios de terceros JUANA BAUTISTA PEREZ DE MAYA, en su condición de madre del causante, Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

El Juez
(Fdo)
Luis A. Espósito
(Fdo)
Guillermo Morán A.
Srío

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y copias se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1981
(Fdo) El Juez, Luis A. Espósito
(Fdo)
Guillermo Morán
Srío
L- 047525
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DTTO. DE PANAMA, RAMO CIVIL, por el presente, cita y emplaza a FERNANDO ALBERTO BONILLA ROMERO, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio de adopción del menor SALVADOR ENRIQUE BONILLA MANFRE, solicitado por EDIN VASQUEZ DIAZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.
La Juez,
(fdo) Yolanda Jurado de Vargas

(fdo) Elisa J. de Pimentel
Secretaria.
Única publicación
L187833

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO, EMPLAZA:

A VIRGILIO ERNESTO SOSAGOMEZ y VIRGINIA VALLARINO DE SOSA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de un apoderado a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo Prendario propuesto por REPUBLIC NATIONAL BANK INC.,

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá los tramites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 19 de octubre de 1981,
(fdo) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Tercero del Circuito de Pa-

namá.

(fdo) RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario
L097462
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A KANA, S. A., EDGARDO JOSE PITTO ESGUIVEL Y LEONIDASSA VEDRA ESPINO, ESTE ULTIMO EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que le ha propuesto el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David 28 de octubre de 1981
(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Aurora de Rodríguez
Aurora de Rodríguez
Secretaria ad hoc.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 28 de octubre de 1981.

(L187823)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio, EMPLAZA:

A TEODORO ROBINSON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, según lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

CO NACIONAL DE PANAMA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS J. TAYLOR
El Juez Ejecutivo

Elsy de Cornejo
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a RENE JEAN FRANCOIS AYALA, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca al Tribunal, de conformidad al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por ROSA M. CORTEZ H.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de octubre de 1981.

El Juez,
(do.), Licdo. Francisco Zaldivar S.,
(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

Es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de octubre de 1981
Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil.
(L187682)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA:

A, JOSEPH BETTSACK MULLER, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa demandada FOTO INTERNACIONAL, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario propuesto por AUDIO VISUAL PRODUCTION, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un

diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de octubre de 1981

El Juez,
(fdo.) Licio, Fermín O. Castañedas,
(fdo.) Lidia, Belinda de Urriola,
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 27 de octubre de 1981

Lidia, Belinda de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
L187726

(Única publicación).

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 767, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, el día 30 de octubre de 1981, compró el señor HUMBERTO LAM RODRIGUEZ el establecimiento comercial denominado ABA-ROTERIA JAIME.

FONG YIM WONG
Cédula PE-4-215

Colón, 2 de noviembre de 1981
L187782

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA:

Al señor DIONISIO GOMEZ VISSUETTI, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por GUILLERMINA SANCHEZ DE GOMEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

El Juez,
(fdo.) Licio, Francisco Zaldivar S.,
(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L187694
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN contra JUAN DE DIOS GOMEZ o JUAN BATISTA GOMEZ (quien es la misma persona), en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN contra JUAN DE DIOS GOMEZ o JUAN BATISTA GOMEZ (quien es la misma persona), se ha señalado el día 24 de noviembre de 1981, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe así:

Finca No. 13838, folio 208, tomo 1213, del Registro público, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, de propiedad de ENRIQUE BATISTA GOMEZ que consiste en el lote No. 6 de la manzana No. 35, de la parcelación Los Potreros de Volcán, situada en Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. MEJORAS: Dentro de este lote se encuentra una casa de madera de muchos años de construida; además existe una construcción de bloques de cemento con cincuenta por ciento de labor de construcción 14 mts. por 10 mts. de superficie. En el otro extremo del lote se ha construido un local que sirve de bodega y gallinero con materiales tales como bloques de cemento, madera y zinc. Avalúo total B/12,780.00.

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/12,780.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975; Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976; En

los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determina la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho Juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura a cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) RUBIELA CORDOBA TELLO
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. David, treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

RUBIELA CORDOBA TELLO
La secretaria

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante la escritura Número 939 de 19 de octubre del 1981, de la Notaría del Circuito de Veraguas, ha comprado a MERCEDES GONZALEZ BATISTA, el negocio denominado FABRICA DE CONFITES LULU, ubicada en Calle 4, casa sin número de la ciudad de Santiago. (L187937)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la causante CLAUDIA FORBES FOSTER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, com-

parezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EVANS ROSEVELT HEADLEY SWANSTON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lidia Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Carlos Strah
Secretario

L187653
(Única publicación).

AVISO

Que conste por la presente, que el Señor CHAN SEE CHEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 12-465,

ha vendido mediante contrato de 20 de agosto de 1981 a la Sociedad VENDERIAS S.A. Sociedad Inscrita a Ficha 076196, Rollo 6691, Imagen del Registro Público, el establecimiento Comercial denominado SUPER MERCADO AURORA, que operaba con Licencia Comercial Tipo B No. 12940, ubicado en Calle Principal, Villa Internacional, 3-8 y 4-B, Barriada San Antonio.

Con esta notificación damos cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-187653
(1ra. publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26-10-81-03

CERTIFICA

Que la Sociedad Diversified Development Co., Inc. se encuentra registrada en el tomo: 0859 folio: 0057 asiento:

101315 de la sección de persona mercantil desde el siete de febrero de mil novecientos setenta y dos actualizada en la ficha: 079021 rollo: 007111 imagen: 0128 de la sección de microfichas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3841 de 6 de mayo de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 7111, imagen 0134, sección de microfichas (mercantil) inscrita el 13 de octubre de 1981.

Panamá veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno
Fecha y hora de expedición
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-187809
(única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Región 3 Herrera

Oficina
Reforma Agraria Herrera

EDICTO 084-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor FIDELIGNA MONTILLA CHAVEZ vecino del Corregimiento de: RINCON HONDO Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-62-88 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Zona No.3, Herrera, mediante solicitud 6-5121 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada, con una superficie de 578,06 M2, hectáreas ubicadas en RINCON HONDO, del corregimiento de RINCON HONDO, del Distrito de PESE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle Central de Rincón Hondo,
SUR: Darío Montilla
ESTE: Darío Montilla
OESTE: Feliciano Domínguez Chávez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del Distrito de CHITRE, y copia del mismo se entregará a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 23 días del mes de OCTUBRE de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Región 3 Herrera

Oficina Reforma Agraria Herrera

EDICTO 083-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor HECTOR BOLIVAR SAAVEDRA Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-60-73, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No.3, Herrera, mediante solicitud 6-5159 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 15 HAS. - 6771,43 M2, hectáreas ubicadas en RIO PARITA del corregimiento de LA ARENA, del Distrito de CHITRE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Parita
SUR: Camino a la Arena
ESTE: Moisés González y otro y Río Parita
OESTE: Sucesores de Genarino Solís

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del Distrito de CHITRE, y copia del mismo se entregará a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 22 días del mes de OCTUBRE de 1981

FELIPE UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL No.3 PROVINCIA DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 001-81

Mediante resolución No. 00-81 de 20 de octubre de 1981, dictada por la Dirección Regional No.3 del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Herrera, se resolvió lo siguiente:

1.- Aceptar la solicitud de Lina Gallardo de Riquelme, en el sentido de que continúe la tramitación de la solicitud de adjudicación a su nombre, por el fallecimiento de su esposo señor JOSE ANGEL RIQUELME NUNEZ, relativa a un globo de terreno de una extensión superficial de 5 hectáreas 3950. 0659 mts2, ubicado en el Corregimiento de Chupampa, del Distrito de Santa María, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Isabel Castillo, SUR: Camino a la Concepción, ESTE: Seguidumbre a trabajadores y terrenos de Francisco Bernal A. y OESTE: Terrenos de Isabel Castillo.

2.- Solicitar a la Dirección Nacional de Reforma Agraria la adjudicación definitiva, a título oneroso del globo de terreno arribado, crito a nombre de LINA GALLARDO CARRASCO DE RIQUELME.

3.- Advertir a la señora LINA GALLARDO CARRASCO DE RIQUELME que el traspaso sólo se refiere a las tierras a titular, cualquier otro bien mueble o inmueble de propiedad del extinto, estará sujeto de Sucesión a todas aquellas personas que tengan algún interés, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Alcaldía de SANTA MARIA, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Este edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 30 días a partir de su publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de Octubre de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. 8-050

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor Rafael José Zuñiga del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No., ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-067, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 11317, inscrita al Tomo No. 339, Folio No. 54 y de Propiedad de el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 1 Has. - 3,283,83 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de acceso hacia otras fincas.
SUR: Terreno de Miguel González, Rafael Zúñiga y Elsie de Zúñiga.
ESTE: Terreno de Rafael Zúñiga y Elsie de Zúñiga.

OESTE: Terreno del

lote No. 82".

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 1981.

LUIS ADAN PINZON,
Funcionario Sustanciador.

LUZ E. CEDEÑO G.,
Secretaria Ad-hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá

EDICTO No. 8-055-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá al público:

HACE SABER:

Que la señora Celma Elena Batista, vecina del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-81604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-241, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 29787, inscrita al Tomo No. 725, Folio No. 316 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Ha. - 1, 265,96 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, San Vicente, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celia María Navarro de Medina.

SUR: Zanja

ESTE: Calle San Vicente.

OESTE: Anastasio Do-

mínguez y Pacífico Gómez.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 1981.

Rosa F. de Cabrera,
Secretaria Ad-hoc.

LUIS A. PINZON,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Departamento de Reforma
Agraria Región 3 Herrera
Oficina Reforma Agraria
Herrera

EDICTO No. 085-81

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor HERCILIA BRAVO DE MORENO, vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-64-311 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-5181 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Hás. - 7434 M2, hectáreas ubicadas en SABANA GRANDE, del Corregimiento de SABANA GRANDE, del Distrito de PESE de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Peñas Moradas a Cerro Peñado

SUR: Camino a Peñas Moradas a otros trabajadores.

ESTE: Segundo Corrales
OESTE: Tierra Nacional y Máximo Govea.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PESE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 23 días del mes de OCTUBRE de 1981

FELIPE ALEXIS UREÑA S.,
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
Dirección Regional del
MIDA, Colón

EDICTO No. 3-178-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA RANGEL BASQUEZ vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON, portador de la Cédula de Identidad Personal número E-3-1219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-40-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3070.11 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Edith Mora y Guadalupe Gómez.

SUR: Servidumbre

ESTE: Guadalupe Gómez y carretera de asfalto

OESTE: Edith Mora y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

EDITORIA RENOVACION, S. A.

en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 10, de octubre de 1981.
Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador
Mary Luz de Valencia
Secretaria.

MIDA, Colón

EDICTO No. 3-177-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora (L) Esperanza Ruiz, (U) Esperanza Santa María Ruiz, vecina del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito COLON, portadora de la Cédula de identidad personal número 3-10-771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 3-121-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0746,94 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Callejón y Joaquín López.

ESTE: Angel Rodríguez

OESTE: Servidumbre y callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 10, de octubre de 1981.
Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador
Mary Luz de Valencia
Secretaria